

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN ALMERÍA, POR LA QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 33 DEL P.G.O.U. DE VERA, PARA LA DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SECTOR R-19 DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO DE USO RESIDENCIAL, SITO EN PAGO DE AGUA DULCE – VALLE DEL ESTE DEL TM DE VERA (EXPEDIENTE EAE/AL/026/20).

Visto el expediente de Evaluación Ambiental Estratégica de la “**Modificación Puntual n.º 33 del PGOU de Vera, para la delimitación y ordenación del Sector R-19 de Suelo Urbanizable Ordenado de uso residencial, sito en Pago de Agua Dulce – Valle del Este**” en el TM de VERA (Almería), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de VERA (Almería), de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 07/11/2020, tuvo entrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la “**Modificación Puntual n.º 33 del PGOU de Vera, para la delimitación y ordenación del Sector R-19 de Suelo Urbanizable Ordenado de uso residencial, sito en Pago de Agua Dulce – Valle del Este**” en el TM de VERA (Almería), formulada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Con fecha 10/11/2020 aporta en soporte digital el Borrador de la Modificación Puntual y el Documento Inicial Estratégico.

SEGUNDO.- Con fecha 04/12/2020 de diciembre de 2020 se emite por parte de esta Delegación Territorial la Resolución de admisión a trámite de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la “**Modificación Puntual n.º 33 del PGOU de Vera, para la delimitación y ordenación del Sector R-19 de Suelo Urbanizable Ordenado de uso residencial, sito en Pago de Agua Dulce – Valle del Este**”, Expediente EAE/AL/026/20.



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	14/03/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2NFHBD38CR75VBVMUVUVKLNYY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- Con fecha 22/12/2021, el Excmo. Ayuntamiento de Vera presenta nuevo Documento Inicial Estratégico y nuevo Borrador de la **Modificación Puntual n.º 33 del PGOU de Vera, para la delimitación y ordenación del Sector R-19 de Suelo Urbanizable Ordenado de uso residencial, sito en Pago de Agua Dulce – Valle del Este**, y solicita ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, SUSTITUCIÓN O INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA. Asimismo indica, que se han propuesto modificaciones sustanciales respecto al expediente EAE/AL/026/20 admitido a trámite el 04/12/2020.

Revisada la documentación existente en el expediente y la nueva documentación presentada, se comprueba que se han producido cambios sustanciales en la planificación del Sector S-19, que según se indica en la nueva documentación se han realizado para buscar la compatibilidad con el Georecurso existente, por lo que la nueva modificación del instrumento de planeamiento debe de tramitarse en un nuevo expediente (EAE/AL/024/21), y procede archivar el presente expediente (EAE/AL/026/20).

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La competencia para dictar esta resolución corresponde a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. La “Disposición transitoria tercera. Planes e instrumentos en tramitación” de la LISTA, dice lo siguiente:

“1. Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.”
3. En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que la “**Modificación Puntual n.º 33 del PGOU de Vera, para la delimitación y ordenación del Sector R-19 de Suelo Urbanizable Ordenado de uso residencial, sito en Pago de Agua Dulce – Valle del Este**” en el TM de VERA (Almería) se encuentra sometido al tramite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	14/03/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2NFHBD38CR75VBMUVUVKLNYY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA,

RESUELVO

PRIMERO: DECLARAR EL ARCHIVO por desistimiento de la solicitud de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la “MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 33 DEL P.G.O.U. DE VERA, PARA LA DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SECTOR R-19 DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO DE USO RESIDENCIAL, SITO EN PAGO DE AGUA DULCE – VALLE DEL ESTE” en el término municipal de Vera (Almería), formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Vera, expediente EAE/AL/026/20 y ello en aplicación del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debido a que el Excmo. Ayuntamiento de Vera presenta escrito en el que solicita “ampliación, sustitución o inicio de Evaluación Ambiental Estratégica por proponer modificaciones sustanciales del planeamiento respecto al expediente EAE/AL/26/20”.

SEGUNDO. Archivar las actuaciones.

TERCERO: Notificar el presente Resolución a los interesados en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a:

- Excmo. Ayuntamiento de Vera

Contra esta RESOLUCIÓN, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de su notificación, según establecen los artículos artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**La Delegada Territorial
Raquel M. Espín Crespo**

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	14/03/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2NFHBD38CR75VBMUVUVKLNYY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	